



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

OLEIROS

Urbanismo

Aprobación definitiva do expediente 2025/PLANEAM/000010 (FG N° 754)

ANUNCIO

O Pleno da Corporación, na sesión que tivo lugar o día 26 de marzo de 2026, adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

- Aprobar definitivamente o estudo de detalle da parcela 2.4 do Plan Parcial SUNP I-33-R, Iñás (Documento NRE 2026001342, de 27 de xaneiro).

Contra o presente acordo, en aplicación do artigo 112.3 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas, e dado que aproba unha disposición de carácter xeral, poderá interperse recurso contencioso-administrativo, ante a Sala do Contencioso-Administrativo do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia no prazo de dous meses, contados a partir do día seguinte ao da publicación deste anuncio, de conformidade coa Lei 29/1998, do 13 de xullo, da xurisdición contencioso-administrativa. Todo iso sen prexuízo de que se poida interpor calquera outro recurso que se considere máis conveniente.

O texto do documento aprobado definitivamente pode ser consultado no enderezo electrónico do concello www.oleiros.org

Oleiros, 8 de abril de 2026

Mª José Varela Neira

Alcaldesa accidental

Normativa e ordenanzas:

3. MEMORIA URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN

3.1 ORDENANZA POR LA QUE SE REGIRÁ LA ACTUACIÓN

Las 2 parcelas resultantes siguen estando calificadas como ZONA INDUSTRIAL (Ordenanza A) del Plan Parcial del SUNP I33-R Iñás.

3.2 SOLUCIÓN ADOPTADA. Adecuación a las previsiones del Plan Parcial

Para las parcelas resultantes A y B del expediente de parcelación 359/22 (actualmente en tramitación) de la parcela 3.5 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del S.U.N.P I-33-R, Iñás, es de aplicación íntegramente la ordenanza A (zona industrial), recogida en el artículo 11 de la normativa del citado Plan Parcial, con las siguientes puntualizaciones:

Edificabilidad de las parcelas:

Edificabilidad máxima: Las parcelas resultantes dispondrán cada una de edificabilidad proporcional a la propiedad de cada uno de los titulares de la parcela matriz.

Parcela resultante A (67.00% edif): Edificabilidad máxima: 1.454,23 m² u.c.

Parcela resultante B (30.00% edif): Edificabilidad máxima: 639.99 m² u.c.

Retranqueos:

Definidos en el plano PORD_02 del presente Estudio de Detalle. Las futuras edificaciones deberán guardar un retranqueo mínimo de 3,00 metros respecto a los linderos anteriores y posteriores.

Dada la parcelación propuesta, se establece de inicio la obligatoriedad de presentación de proyecto conjunto de edificación para las dos parcelas, por lo que el retranqueo entre los linderos de ambas parcelas resultantes no existirá.

3.3 CUADROS RESUMEN DE LA ACTUACIÓN (UNA VEZ APROBADO EL EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN 359/22)

PARCELA RESULTANTE A	
CLASIFICACIÓN	URBANO
USO	INDUSTRIAL
SUPERFICIE	1.817,94 m ²
EDIFICABILIDAD	1.454,23 m ² u.c.
FRENTE	Vía pública. Rúa Salnés
CESIONES	Ya realizadas y urbanizadas en parcela matriz
RETRANQUEOS	3.00 M a todos sus lindes. Excepto con parcela resultante B, (0,00 m) por proyecto conjunto.
ALTURA MÁXIMA	9.00 m (o superior justificadamente)
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	Destinados a garaje-aparcamiento y dependencias auxiliares
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1 plz/100 m ² de edificación en la parcela.
SERVICIOS	Acceso rodado asfaltado, electricidad, alumbrado público, agua potable, red de saneamiento, pluviales y telecomunicaciones.

PARCELA RESULTANTE B	
CLASIFICACIÓN	URBANO
USO	INDUSTRIAL
SUPERFICIE	800.06 m ²
EDIFICABILIDAD	639.99 m ² u.c.
FRENTE	Vía pública. Rúa Salnés
CESIONES	Ya realizadas y urbanizadas en parcela matriz
RETRANQUEOS	3.00 M a todos sus lindes. Excepto con parcela resultante A, (0,00 m) por proyecto conjunto.
ALTURA MÁXIMA	9.00 m (o superior justificadamente)
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	Destinados a garaje-aparcamiento y dependencias auxiliares
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1 plz/100 m ² de edificación en la parcela.
SERVICIOS	Acceso rodado asfaltado, electricidad, alumbrado público, agua potable, red de saneamiento, pluviales y telecomunicaciones.